

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.231/2019

La Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, acordó aprobar inicialmente con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales:

- Número 19. Reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y Otras Instalaciones Deportivas Municipales.

- Número 20. Reguladora del Precio Público por Entrada a las Sesiones y Uso del Teatro Victoria.

- Número 24. Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Atención a Hijos/Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as y Prevención del Absentismo Escolar.

- Número 35. Reguladora del Precio Público por el Servicio Público Municipal de Radio.

Visto que por error no se incluyó, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de marzo de 2019, acordó con el voto favorable por unanimidad aprobar también la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 36.

- Número 36. Reguladora de los Precios Públicos por la Presta-

ción de Servicios de Estacionamiento de Vehículos en Aparcamientos de Edificios Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento [www.priegodecordoba.es](http://www.priegodecordoba.es), quienes podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Priego de Córdoba, 12 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.